MODELO DE CONTRATO N° _

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N°2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representada para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6.663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, RUC Nº ---------- representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 05/2018 para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS", ID Nº 348.302,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al llamado de "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS**", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato **estará previsto en el sub grupo de gasto 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales" FF 10:**

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	260	10	1	99	
2018	2	1	0	0	260	10	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°348.302

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado referente a "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS", ID. N° 348.302 La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ de fecha_____ del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[*Formato de Tabla:]*

1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	**Código Cátalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio total (IVA incluido)****
1.	81101508 -999	Consultoría para Estudio Estructural de Edificios - Horqueta	Unidad	*1*	Evento		
2.	81101508 -999	Consultoría para Estudio Estructural de Edificios - Concepción	Unidad	*1*	Evento		

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo máximo para la elaboración de los trabajos y la entrega del informe final es de 30 (treinta) días corridos, a partir de la firma de la Orden de Servicio y retiro de la misma por parte del Contratista. La Dirección de Infraestructura y Obras, verificara que los informes suministrados cumplan con lo solicitado con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y se labrara un Acta de Conformidad.

La entrega se hará en formato impreso en tres (3) copias firmadas por el profesional responsable y en formato digital (CD), a la Dirección de Infraestructura y Obras del Ministerio de la Defensa Pública.

Los mismos serán entregados en la dirección de Artigas N° 2136 casi San Estanislao. La entrega del Informe será de forma Total de lunes a viernes de 7:00 hs. a 13:00 hs.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección de Infraestructura y Obras.

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar al Departamento de Fiscalización y Contratos, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a los *treinta (30)* días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.----------

10. CLÁUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Evaluación técnica de la estructura de hormigón armado del edificio del Ministerio de la Defensa Pública: Sede Concepción y Horqueta

TERMINOS DE REFERENCIA (Tr)

En el presente documento se detallan los términos de referencia para la evaluación técnica de la estructura de hormigón armado de los edificios del Ministerio de la Defensa Pública, ubicada en la ciudad de Concepción y Horqueta, respectivamente, de manera a determinar el estado estructural de los mismos y definir las reparaciones a ser ejecutadas si lo ameritan.

1- ANTECEDENTES DE LAS OBRAS

Se debe tener en cuenta que ambas obras se encuentran con ejecución paralizada y presentan diferente estado de avance de ejecución. Las características de las obras se detallan a continuación:

- CONCEPCIÓN: la obra se halla con un avance físico del 36,40%. El proyecto arquitectónico para la Sede propia del MDP en esta localidad prevé albergar 16 Defensores, el área técnico-forense y el área administrativa, contemplado para albergar un total de 120 funcionarios aproximadamente, además de los usuarios del sistema judicial. El edificio está implantado en un inmueble de 2.665 m^2 y el área construida prevista es de 1.418 m^2.

- HORQUETA: la obra se halla con un avance físico del 50,36%. El proyecto arquitectónico para la Sede propia del MDP en esta localidad prevé albergar 9 Defensores, el área técnico-forense y el área administrativa, contemplado para albergar un total de 60 funcionarios aproximadamente, además de los usuarios del sistema judicial. El proyecto está implantado en un inmueble de 1.266 m^2 y el área construida prevista es de 1.198 m^2, etapa 1 y 2.

2- ESTUDIOS Y TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que deberán ejecutarse se listan en la planilla que se encuentra a continuación, por cada obra. Posteriormente se detallan las especificaciones técnicas para la ejecución de los mismos.

CONCEPCIÓN

	Rubros	Unidad	Cantidad
1	**Estructura principal**		
1.1	**Inspección y relevamiento**		
1.1.1	Inspección general y relevamiento de daños	gl	1
1.1.2	Pachometría	gl	1
1.2	**Verificación estructural**		
1.2.1	Cálculo y verificación estructural	gl	1
2	**Estructura de rampa y escaleras**		
2.1	**Inspección y relevamiento**		
2.1.1	Inspección general y relevamiento de daños	gl	1
2.1.2	Pachometría	gl	1
2.2	**Caracterización del hormigón**		
2.2.1	Ensayos de esclerometría	un	8
2.2.2	Ensayos de ultrasonido	un	8
2.2.3	Ensayos de carbonatación	un	2
2.2.4	Extracción y ensayo a compresión de probetas testigo	un	4
2.3	**Verificación estructural**		
2.3.1	Cálculo y verificación estructural	gl	1
3	**Informe final**		
3.1	Redacción de informe final de resultados	gl	1
3.2	Proyecto de reparación y refuerzo	gl	1
4	**Movilización**		
4.1	Movilización	gl	1

HORQUETA

	Rubros	Unidad	Cantidad
1	**Inspección y relevamiento**		
1.1	Inspección general y relevamiento de daños	gl	1
1.2	Pachometría	gl	1
2	**Caracterización del hormigón**		
2.1	Ensayos de esclerometría	un	6
2.2	Ensayos de ultrasonido	un	6
2.3	Ensayos de carbonatación	un	2
2.4	Extracción y ensayo a compresión de probetas testigo	un	3
3	**Verificación estructural**		
3.1	Cálculo y verificación estructural	gl	1
4	**Informe final**		
4.1	Redacción de informe final de resultados	gl	1
4.2	Proyecto de reparación y refuerzo	gl	1

3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESTRUCTURA PRINCIPAL

INSPECCIÓN Y RELEVAMIENTO

- **Inspección general y relevamiento de daños**

Se llevará a cabo una inspección para determinar el estado actual y las condiciones generales de los distintos elementos estructurales existentes. Se relevará en detalle la presencia de daños (fisuras, eflorescencias, armaduras expuestas y otros) que se encuentren a la vista.

EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo, como ser andamios, silletas, o algún otro tipo de equipamiento auxiliar necesarios para los trabajos de relevamiento e inspección.

- **Pachometría**

Consiste en la determinación de los recubrimientos de las armaduras principales de los elementos analizados, así como los diámetros respectivos de esas armaduras. En todo momento deberá evitarse el descubrir las armaduras de las estructuras, salvo en aquellos casos en que por los valores obtenidos en el ensayo de pachometría el valor obtenido sea dudoso. En esos casos, inmediatamente posterior al descubrimiento de las armaduras, deberá realizarse el cerramiento de ese lugar con un mortero de consistencia adecuada para el uso (tipo graut). El costo de este trabajo deberá incluirse dentro del rubro.

Norma de Referencia: BS 1881:2041.

VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL

- **Cálculo y verificación estructural**

A partir de los datos de proyecto en cuanto a la geometría de la estructura y la resistencia especificada del hormigón y con los resultados obtenidos de la inspección de las armaduras se procederá a realizar el análisis y evaluación de los sectores de estudio de la estructura. Para ello, se considerarán las cargas permanentes y sobrecargas de uso correspondientes a los fines de utilización previstos para la estructura. Con estos datos se realizará la verificación de los esfuerzos y las secciones necesarias de los elementos estructurales. Las secciones necesarias se compararán con las secciones existentes para determinar el grado de seguridad de utilización.

2. ESTRUCTURA DE RAMPA Y ESCALERAS

INSPECCIÓN Y RELEVAMIENTO

- **Inspección general y relevamiento de daños**

Se aplican los mismos criterios ya citados para la estructura principal.

- **Pachometría**

Se aplican los mismos criterios ya citados para la estructura principal.

DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL HORMIGÓN

- **Ensayos de esclerometría**

Tiene por objeto evaluar la resistencia superficial del hormigón que estamos estudiando, y así estimar la uniformidad del hormigón en el área de estudio.

Norma de Referencia: ASTM C805

- **Ensayos de velocidad de impulso ultrasónico**

Tiene por objeto evaluar el grado de compactación del hormigón que estamos estudiando.

También con este ensayo se podrá determinar la profundidad de fisuras, conforme al siguiente procedimiento:

- Se identificarán las fisuras más representativas
- Se prepararán las superficies de las zonas seleccionadas para los ensayos.
- Se procederá a realizar los ensayos de ultrasonido de tipo indirecto.

Norma de Referencia: ASTM C597

- **Extracción y ensayo de probetas testigo**

Se procederá a extraer probetas testigo de puntos seleccionados dentro de los sectores de estudio de las estructuras. Los lugares en los cuales se extraerán los testigos de hormigón deberán ser el resultado de una zonificación realizada en base a los resultados de esclerometría y ultrasonido obtenidos en el área de estudio. Así mismo donde por cuestiones relacionadas a la corrosión de armaduras lo requiera.

Posterior a la extracción, se deberá realizar el relleno de los corazones con un graut adecuado, previa aplicación de un puente de adherencia epoxídico. El costo de estos trabajos deberá estar incluido dentro del costo de la extracción de los testigos. El tallado, refrentado y rotura de los testigos deberá estar incluído en el costo de la extracción.

Normas de Referencias: ACI 318, ACI 437

- **Ensayo de carbonatación**

Este ensayo se realiza previo a los ensayos de esclerometría. Tiene por objeto evaluar el espesor carbonatado del hormigón el cual influye significativamente en el índice de rebote obtenido del ensayo de esclerometría. La medición del frente carbonatado, comparado con el espesor total de recubrimiento de la armadura también proporciona una medida del grado de pasivación (exposición a la corrosión) de las mismas.

Norma de Referencia: RILEM CPC-18

VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL

- **Cálculo y verificación estructural**

Se aplican los mismos criterios ya citados para la estructura principal.

INFORME FINAL

- **Elaboración de informe final**

El resultado de los trabajos de evaluación del estado estructural de los sectores estudiados, las conclusiones alcanzadas, junto con de todos los planos que se realizaron con el estudio se entregarán en un informe.

El informe deberá ser un condensado y en él deberá ponerse especial énfasis en el resultado final del trabajo en lo que se refiere a la seguridad estructural y posibilidad de utilización de las estructuras.

- **Proyecto de reparación y refuerzo**

Se elaborará un proyecto ejecutivo de reparación de los daños observados y refuerzo estructural de las zonas o elementos que así lo requieran de acuerdo con los resultados de la verificación estructural. El mismo será elaborado de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones presentadas en el informe final. El mismo contará con los planos ejecutivos detallados así como el cómputo métrico con las cantidades estimadas y las especificaciones técnicas correspondientes.

3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la elaboración de los trabajos y la entrega del informe final es de 30 (treinta) días corridos, a partir de la firma de la Orden de Servicio y retiro de la misma por parte de la Contratista.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La entrega se hará en formato impreso en tres (3) copias firmadas por el profesional responsable y en formato digital (CD), a la Dirección de Infraestructura y Obras del Ministerio de la Defensa Pública.

5. REQUISITOS PARA EL OFERENTE

- Experiencia del Oferente, mínimo 5 (cinco) años, en trabajos relacionados al servicio que se solicita (Evaluación de estructura de hormigón armado). Presentar mínimo 3 (tres) contratos similares al servicio solicitado, que será validado con la copia del Contrato u otro documento que demuestre la experiencia requerida.
- Proponer personal clave: 1 Ingeniero Civil especialista en Patología de la construcción y/o del Hormigón Armado. Presentar currículum del profesional asignado (ingeniero civil especialista en Patología de la construcción y/o del Hormigón Armado) y la experiencia demostrada con la presentación de mínimo 3 (tres) contratos de trabajos similares a lo solicitado. Documentos solicitados: título universitario, título de maestría o alguna especialización referente al tema.

- Contar con los recursos humanos y la infraestructura propia necesaria para la ejecución de los trabajos solicitados.

6. RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

- El trabajo supondrá la responsabilidad del Proponente sobre los estudios y presentaciones que realice y correspondan dentro del proceso hasta la entrega final.
- El Proponente desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura y Obras del Ministerio de la Defensa Pública.
- El Proponente deberá también coordinar sus actividades con las diferentes Instituciones y organizaciones involucradas o interesadas, en caso que así se requiera.
- El lugar de trabajo será en las ciudades de Concepción y Horqueta (sitio de las Obras del MDP), en las oficinas del Proponente, y otros lugares determinados para el logro de los objetivos.
- El trabajo se llevará a cabo en las ciudades citadas, previo cronograma entregado y aprobado por la Dirección de Infraestructura y Obras.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

- El Proponente será contratado como una empresa o profesional independiente, mediante un contrato cuyos resultados están previstos en el presente documento.
- El Ministerio de la Defensa Pública pagará por los servicios contratados la suma resultante de la adjudicación del Contrato de referencia de acuerdo con la modalidad establecida.
- El pago TOTAL estará supeditado a la presentación del informe final del Proponente, aprobado por la Dirección de Infraestructura y Obras del Ministerio de la Defensa Pública.
- No se prevé ningún otro tipo de beneficios. En particular, el Ofertante es el único responsable de proveerse de viáticos, traslados, seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios, para él y su personal, por el tiempo que dure el contrato.

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.

12. CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

Además tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamente su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

14. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

.